## D<sup>a</sup> LUISA DEL TORO VILLAVICENCIO, SECRETARIA DELEGADA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

C E R T I F I C A: Que el Consejo Rector, en sesión de carácter ordinaria, celebrada el día diecisiete de julio de dos mil catorce, adoptó el siguiente acuerdo:

18. APROBACIÓN POR RESOLUCIÓN, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2014/06, EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO PROCEDENTE DE LA TRANSFERENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO, PARA LA FINANCIACIÓN DE DIVERSOS GASTOS SIN CRÉDITO. (MC 2014/06).

El Consejo Rector, tomó razón de la Resolución del Sr. Consejero Director de fecha 23 de mayo de 2014, del tenor literal siguiente:

"Visto el expediente relativo propuesta de aprobación de la modificación presupuestaria en la modalidad de Generación de Crédito procedente de la transferencia del Excmo. Ayuntamiento por importe de 292.508,37 € para financiar diversos gastos sin crédito. (Modificación de origen del Excmo. Ayuntamiento número 3/2014).

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Decreto de fecha 15 de abril de 2014 del Sr. Don Alberto Bernabé Teja, Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, Tecnología y Protección de Datos, en el ámbito del Área de Gobierno de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte, se acuerda aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 3/2014 modalidad Incorporación de Remanentes de Crédito con financiación afectada al presupuesto 2014, del Proyecto de Gasto 2013 2 51 10 Transferencia de Capital Gerencia Municipal Urbanismo Pleno 26/07/2013 por importe de 292.508,37€, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
2014 01110 15100 71380, Proyecto 2013 2 51 10	292.508,37€
TOTAL ALTA	292.508.37€

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CONCEPTO PRESUPUESTARIO DE ALTA	IMPORTE	
2014 87010 Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	292.508,37€	
TOTAL ALTA	292.508,37€	

SEGUNDO: En Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, don José Ángel Martín Bethencourt, de fecha 30 de abril de

2014 se aprueba la incoación del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación crédito por ingresos.

**TERCERO:** Con fecha 5 de mayo de 2014 la Intervención Delegada informa favorablemente para la propuesta correspondiente a la presente modificación de crédito.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Conforme a la legislación expresa en materia de modificaciones presupuestarias, artículo 181 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos del 43 al 46 del R.D. 500/1990, relativos a las modificaciones presupuestarias en la modalidad de generación de crédito por ingresos.

**SEGUNDO:** Conforme al artículo 43.1 apartado a) del R.D. 500/1990, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos (artículo 162.a), LRHL).

**TERCERO:** De conformidad con el artículo 44 apartado a) para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable en el supuesto establecido en los apartado a) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

**QUINTO**: De conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de las específicas de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife de 2014, en su apartado segundo, la aprobación de la incoación del expediente de modificación de créditos le corresponde al Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, RESUELVO:

**Primero.-** Aprobación del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito ingresos, siendo las aplicaciones las siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Importe	
Aplicación 03320-155RX-60900 "Otras Inversiones nuevas en Infraestructuras y bienes uso gral"	ral" 11.753,53€	
Proyecto 2003/2/INFRA/22/22 "Ejecución de Obras para Plan de Barrios"		
Aplicación 03380-151RX-62200 "Edificios y otras construcciones"	12.651,74€	
Proyecto 2004/2/68/53/2 "Adquisición de inmuebles"		
Aplicación 03320-459RX-60900 "Otras Inversiones nuevas en Infraestructuras y bienes uso gr"	20.807,14€	
Proyecto 2005/2/68/1 "Ordenación del Frente Marítimo de la Playa de Las Teresitas"		
Aplicación 03380-15100-60000 "Inversión en terrenos"	2 2 2 2 2 2 2	
Proyecto 2013/2/68/5 "Adquisición de suelo para diversas acciones en Barrios"	24.717,02€	
Aplicación 03320-15594-60900 "Otras Inversiones nuevas en Infraestructuras y bienes uso gr"	gr" 85.000,00€	
Proyecto 2005/2/68/17 "Cuotas de Participación en Juntas de Compensación"		
Aplicación 03350-150RX-64002 "Propiedad Intelectual"	17.000,00€	
Proyecto 2013/2/68/1/5 "Redacción de Planes Especiales"		
Aplicación 03350-33600-78390 "Subv.a Instituciones sin fines de lucro"		
Proyecto 2009/2/68/2 "Convenio de colaboración para la Restauración de la Iglesia de la Concepción, 2ª Fase".	120.578,94€	
Total	292.508,37€	

## B.- ESTADO DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Importe 292.508,37€ 292.508,37€
70090 "Transferencia de capital de la Administración General de la Entidad Local"	
Total	

**Segundo:** Dar traslado de la presente Resolución a Contabilidad a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente Resolución al Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar traslado del presente expediente al Consejo Rector en la próxima sesión que se celebre a efectos de su toma de razón"

Y para que así conste y surta sus efectos, expide la presente, en Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de noviembre de dos mil catorce.



